

**“VIDACAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL”**

**“CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.”**

**Anuncio de apertura del periodo de información pública a tomadores**

---

A efectos de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, VIDACAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, y CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. hacen constar públicamente que con fecha 17 de noviembre de 2016, la Sra. Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones ha dictado la siguiente resolución en cuyo cumplimiento se publica este anuncio:

*“Las entidades VIDACAIXA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante VIDACAIXA), y CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante CNP PARTNERS), han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de cesión en virtud de la cual la entidad VIDACAIXA cederá a la entidad CNP PARTNERS la cartera compuesta por las siguientes pólizas:*

- a) La totalidad de las pólizas de seguros vida-riesgo adquiridas por VIDACAIXA conforme a la cesión de cartera acordada entre VIDACAIXA y BARCLAYS VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U., y ligadas a tarjetas de crédito o débito comercializadas en España por Barclaycard.*
- b) La totalidad de las pólizas de seguros vida-riesgo adquiridas por VIDACAIXA conforme a la cesión de cartera acordada entre VIDACAIXA y BARCLAYS VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U., y suscritas por clientes con posiciones deudoras o acreedoras de Caja Rural de Castilla - La Mancha, Sociedad Cooperativa de Crédito a la fecha de firma del Convenio de Cesión.*

*A la vista de la documentación aportada, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, he resuelto:*

*Acordar la apertura del periodo de información pública, autorizando a la entidad interesada a publicar anuncios en su sitio web, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde la cedente tenga su domicilio social, y en otro diario de ámbito nacional, dando a conocer el proyecto de cesión, y advirtiendo a los tomadores de su derecho a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el plazo de un mes desde la última publicación, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con dicha cesión.*

En Barcelona y Madrid, a 18 de noviembre 2016, D. Jorge Nicolau Molina, Apoderado de VidaCaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, y Dña. Araceli Benito Sánchez, Apoderada de CNP Partners de Seguros y Reaseguros, S.A.